



## Conozca sus derechos

# El Título II de la ley de Derechos Civiles de 1964: La prohibición contra la discriminación en instalaciones públicas

La ley federal de derechos civiles —el Título II de la ley de Derechos Civiles de 1964— prohíbe que se discrimine a las personas en las instalaciones públicas por motivos de su:

- *Raza*
- *Color de piel*
- *Religión*
- *Origen nacional*

Las instalaciones públicas son lugares de propiedad privada que sirven y están abiertos al público general, incluyendo restaurantes, hoteles, gasolineras y espacios para exposiciones o entretenimiento (tales como un bar con música en vivo, un estadio deportivo o un cine). El Título II no aplica a todos los negocios que están abiertos al público. Por ejemplo, las tiendas de venta al por menor que no contienen áreas públicas donde los clientes pueden comprar y consumir alimentos no están amparadas.

## Sus derechos civiles en virtud del Título II

- Usted tiene derecho al pleno y equitativo ejercicio de los bienes, servicios, instalaciones, privilegios, ventajas y arreglos en cualquier instalación pública.
- Las instalaciones públicas no pueden tratarle de una forma peor a la de otros clientes debido a su raza, color de piel, religión u origen nacional.
- Usted tiene derecho a entablar su propia demanda si cree haber sido discriminado/a por parte de una instalación pública. El Título II le permite conseguir una orden judicial para poner fin a la discriminación; no puede conseguir indemnización en virtud del Título II.
- La División de Derechos Civiles puede entablar una demanda en virtud del Título II cuando existe un patrón o una práctica de discriminación.

## Datos de contacto

Si usted cree que se le ha denegado el acceso a, o el disfrute equitativo de, una instalación pública por motivos de raza, color de piel, religión u origen nacional, y existe un patrón o una práctica de este tipo de discriminación, puede comunicarse con el Departamento de Justicia:



Por teléfono al:  
**202-514-4713** o  
**800-896-7743**,



Por correo electrónico:  
[fairhousing@usdoj.gov](mailto:fairhousing@usdoj.gov),  
o



Mediante nuestro portal  
en línea:  
[civilrights.justice.gov](https://civilrights.justice.gov).



## Ejemplos de aplicación del Título II

- *Un hotel y bar deportivo discriminó a clientes amerindios*

En *United States v. Retsel Corporation* (2023), la División entabló [una demanda](#) contra los dueños de un hotel y bar deportivo por indicar públicamente que no se permitía la presencia de amerindios en la propiedad y rechazar a amerindios que intentaron reservar habitaciones en el hotel. El [acuerdo](#) requirió que los dueños adoptasen una política antidiscriminatoria, prohibió a uno de los dueños que dirigiese la compañía o gestionara el hotel durante cuatro años y requirió que los dueños emitieran una disculpa pública ante las organizaciones tribales en South Dakota y la región de Great Plains.

- *Las prácticas de admisión de un bar deportivo desalentaban y denegaban la entrada con base en la raza o el origen nacional*

En *United States v. Jarrah* (2018), la División entabló una demanda contra un bar deportivo por motivos de sus prácticas de admisión discriminatorias. Los dueños del bar deportivo instruyeron explícitamente, mediante el uso de comentarios racistas, a sus empleados a que denegasen la entrada a clientes negros, hispanos o afroestadounidenses. Conforme el [acuerdo](#), se requirió a los dueños garantizar que los empleados del bar cumplieren con las disposiciones antidiscriminatorias del Título II. Por otra parte, el acuerdo también requirió que los dueños crearan un sistema para la recepción e investigación de quejas de discriminación.

- *Un hotel retira su oferta para ser el anfitrión de un convenio anual por motivos de origen nacional*

La Midwest Federation of American Syrian-Lebanese Clubs se quejó que Marriott International vulneró el Título II en la tarde del 11 de septiembre del 2001, cuando Marriott retiró su oferta previa de ser el anfitrión del convenio anual del 2002 de la Midwest Federation en Des Moines. En un [acuerdo](#) con los Estados Unidos, Marriott acordó emitir una disculpa pública por escrito por su conducta y acordó a las demás compensaciones.

### *Estas situaciones también podrían vulnerar el Título II:*

- Un hotel cobra más a los huéspedes negros que a los huéspedes blancos o deniega a los huéspedes negros, pero no a los blancos, el derecho a alquilar una suite de lujo.
- Un club en una playa pública notifica a sus miembros que el club no admite a judíos y que no se les permite a los miembros invitar a judíos a utilizar las instalaciones del club.
- Un bar deniega la entrada a clientes si tienen turbantes. El bar dice a los clientes que lo único que permiten llevar en la cabeza son gorros de béisbol y sombreros de vaquero.
- En un restaurante, unos clientes estadounidenses de ascendencia asiática esperan una hora para que les sirvan, mientras que se sirve a los clientes blancos sin demora.